

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

8514 *Resolución de 18 de mayo de 2021, de la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de abril de 2021, por el que se autoriza la inclusión en la Lista del Convenio de Ramsar, relativo a humedales de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas, del Parque Nacional Marítimo-Terrestre de las Islas Atlánticas de Galicia.*

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 20 de abril de 2021 y a propuesta del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, ha adoptado un Acuerdo por el que se autoriza la inclusión en la Lista del Convenio de Ramsar, relativo a humedales de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas, del Parque Nacional Marítimo-Terrestre de las Islas Atlánticas de Galicia.

Para general conocimiento, se dispone su publicación como anexo a la presente resolución.

Madrid, 18 de mayo de 2021.—El Director General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación, Jorge Luis Marquín García.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN

Acuerdo por el que se autoriza la inclusión en la Lista del Convenio de Ramsar, relativo a humedales de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas, del Parque Nacional Marítimo-Terrestre de las Islas Atlánticas de Galicia

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.5 del Convenio relativo a humedales de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas (Ramsar, 2 de febrero de 1971) y en el artículo 50 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, se acuerda la inclusión en la Lista de humedales de importancia internacional del Convenio de Ramsar del humedal español Parque Nacional Marítimo-Terrestre de las Islas Atlánticas de Galicia, en la Comunidad Autónoma de Galicia.

La localización, superficie, descripción del espacio y plano del perímetro (límites) de este humedal se incluyen como anexo de este Acuerdo, cuyo contenido y su correspondiente anexo será publicado en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Asimismo, se dará cuenta a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) de su publicación oficial, como depositaria de dicho Convenio.

El 18 de marzo de 1982 se firmó el Instrumento de adhesión de España al Convenio relativo a humedales de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas, hecho en Ramsar el día 2 de febrero de 1971 (BOE n.º 199, de 20 de agosto de 1982). En este acto de ratificación España inscribió en la Lista de humedales de importancia internacional del Convenio los Parques Nacionales de Doñana y de las Tablas de Daimiel.

Desde entonces, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.5 del Convenio, en el que se establece que cada parte contratante añadirá a la citada Lista nuevos humedales de su territorio que cumplan los criterios requeridos, han sido sucesivamente

incorporadas a la misma más zonas húmedas españolas, que han sido declaradas de importancia internacional tras los correspondientes Acuerdos de Consejo de Ministros autorizando su inclusión, hasta alcanzar en noviembre de 2017 la cifra de los setenta y cinco humedales españoles actualmente inscritos.

El presente expediente tiene por objeto la inclusión en esta Lista de un nuevo humedal español, el Parque Nacional Marítimo-Terrestre de las Islas Atlánticas de Galicia. Esta nueva aportación española a la Lista Ramsar incrementa el número de humedales inscritos hasta los setenta y seis, y la superficie hasta las 316.789 hectáreas.

La incorporación a la Lista Ramsar del Parque Nacional Marítimo-Terrestre de las Islas Atlánticas de Galicia, que ha sido formalmente solicitada por la Comunidad Autónoma (Acuerdo del Consejo de Gobierno de Galicia), satisface los requisitos técnicos exigidos por Ramsar (en el sitio se cumplen varios de los criterios de importancia internacional tipificados por el Convenio), tal y como valoró positivamente el Comité de Humedales en su 21.^a reunión, habiendo sido favorablemente informada por la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad. También ha sido sometida al preceptivo trámite de información pública.

ANEXO AL ACUERDO

Ficha Sintética y Límites (Ortofotomapas)

1. Nombre del sitio Ramsar: Parque Nacional Marítimo-Terrestre de las Islas Atlánticas de Galicia (Parque Nacional Marítimo-Terrestre das Illas Atlánticas de Galicia)

2. Localización (administrativa) del sitio Ramsar:

- Comunidad Autónoma: Galicia
- Provincia: Pontevedra, A Coruña
- Término municipal: Vigo, Bueu, Ribeira y Vilagarcía de Arousa

3. Localización (geográfica) y delimitación del sitio Ramsar:

- Sistema de referencia cartográfico: ETRS89, huso 30.
- Límites: Los límites del sitio Ramsar son los que se visualizan en el mapa/imagen digital que se adjunta (estos límites son los mismos que los del Parque Nacional Marítimo-Terrestre de las Islas Atlánticas de Galicia).

– Coordenadas del punto central (centroide):

- Geográficas (latitud/longitud): 42° 21' 12" N / 8° 56' 49" W.
- UTM (coordenada X/coordenada Y): X: 10.150,369/Y: 4.706.151,162.

– Superficie (ha): 8.542,620.

4. Descripción resumida del sitio Ramsar: El Parque Nacional Marítimo-Terrestre de las Islas Atlánticas de Galicia se localiza en el NW de la Península Ibérica (fachada atlántica de Galicia). Integrado por cuatro archipiélagos (Cíes, Ons, Sálvora y Cortegada: Diez islas y catorce islotes) y las aguas marinas que los rodean, se ubica muy próximo al litoral (entre 2 y 5 km). Tiene una extensión total de 8.542,62 ha, de las que el 86 % corresponden a superficie marina.

Incluye tres tipos de ambientes: Medio marino (en general aguas someras con fondos rocosos y arenosos), medio litoral (de elevado dinamismo y una excepcional representación de cuevas marinas, o furnas) y medio terrestre (afloramientos rocosos de granito y suelos minerales pobres, con presencia de arenas, sistemas dunares y algunos manantiales y arroyos temporales).

De gran espectacularidad paisajística (se ha descrito como «un paisaje de mar y piedra»), se trata de un espacio excepcional (Criterio 1*) con un elevado valor faunístico y florístico, en el que está confirmada la presencia de al menos 1.492 taxones (416 de flora, de los que 254 –61 %– son algas, y 1.076 de fauna, de los que 851 –79 %– son

invertebrados). Tiene una representación notable de endemismos (Criterio 3*) y de especies amenazadas (Criterio 2*), una particular abundancia de aves acuáticas (Criterio 5 y 6*) y una relevante diversidad de peces, mariscos y otros invertebrados acuáticos (Criterio 7 y 8*).

* (Criterios de Importancia Internacional del Convenio de Ramsar).

Integra una variada vegetación, con presencia de al menos ocho especies de flora vascular asociadas a humedal amenazadas y treinta y cuatro endemismos, algunos exclusivos.

En cuanto a los hábitats de humedal, están citados veintisiete de Interés Comunitario (Directiva Hábitat), seis de ellos prioritarios y diecisiete en excelente estado de conservación (Evaluación Global A), como por ejemplo las Cuevas marinas sumergidas o semisumergidas (8330) y las Lagunas costeras (1150).

El espacio sobresale por su fauna, estando constatada la presencia de hasta cincuenta y dos especies asociadas a humedal amenazadas (cuarenta y ocho vertebrados y cuatro invertebrados), destacando los grupos de peces, aves y mamíferos marinos (diecisiete, doce y doce taxones amenazados respectivamente). Hay descritos un mínimo de seis endemismos.

Resaltan los números de aves acuáticas (más de 20.000 de forma habitual), destacando *Larus michaellis* en periodo reproductor (más del 1 % de su población de referencia).

Este espacio es Área Protegida del Convenio para la Protección del Medio Ambiente Marino del Atlántico Nordeste (OSPAR), es sitio Red Natura 2000 y está declarado Parque Nacional.



